

Buscando asilo en Canadá en un puerto de entrada oficial en la frontera entre Estados Unidos y Canadá:

¿Qué es el Acuerdo de Tercer País Seguro (STCA)? (4 páginas)

El Acuerdo de Tercer País Seguro (STCA) es un acuerdo entre Canadá y los Estados Unidos, sobre a quién se le permite cruzar la frontera entre Estados Unidos y Canadá para buscar asilo a un puerto de entrada terrestre oficial.

Si va a un **puerto de entrada terrestre oficial** para solicitar asilo en Canadá, se le permitirá ingresar a Canadá, **solo si** cumple con una de las excepciones al Acuerdo. La siguiente información (páginas 1-2) le indica dónde se aplica el STCA y sobre las excepciones del STCA. Si califica para una excepción STCA, se tomará una decisión sobre si puede presentar una solicitud de refugio. **Consulte** las páginas 3-4 para obtener información sobre quién **NO** es elegible para solicitar asilo.

¿Dónde se aplica el STCA?

El STCA se aplica solo a las personas que buscan ingresar a Canadá desde los Estados Unidos para presentar una solicitud de asilo (o viceversa desde los Estados Unidos a Canadá):

- en los puertos de entrada terrestres oficiales canadienses;
- entrar en Canadá en tren;
- en los aeropuertos canadienses: si a alguien ya se le ha negado el asilo en los Estados Unidos y los Estados Unidos lo están llevando a su país de origen y están en tránsito por Canadá, el STCA se aplica a ellos.

Donde el STCA NO se aplica:

- En puntos de entrada terrestre irregulares en Canadá (cualquier lugar que **no** sea un puerto de entrada terrestre oficial)
- En los aeropuertos canadienses (excepto en la situación descrita anteriormente)
- En puertos marítimos canadienses y desembarques de transbordadores

Importante: La STCA **NO SE APLICA** a los ciudadanos estadounidenses ni a los residentes habituales de Estados Unidos que no sean ciudadanos de ningún país ("apátridas").

Si cruza la frontera para buscar asilo en un lugar donde se aplica el STCA, los oficiales le pedirán pruebas de que cumple con UNA de las cuatro excepciones al STCA. Debe demostrar que UNA excepción es cierta para usted.

¿Cuáles son las excepciones al STCA?

1. Excepciones de miembros de la familia
2. Excepción de menores de 18 años (menores) no acompañados
3. Excepciones para titulares de visados
4. Excepción de interés público (pena de muerte)

1. Excepciones de miembros de la familia

Puede calificar bajo esta excepción si tiene un miembro de la familia (llamado miembro de la familia ancla) en Canadá que es uno de los siguientes **Y** tiene el estatus migratorio correcto en Canadá **Y** está físicamente presente en Canadá:

- cónyuge o cónyuge del mismo sexo
- pareja de hecho (una persona del mismo sexo o del sexo opuesto con la que ha cohabitado durante al menos un año)
- madre, padre o tutor legal
- abuela o abuelo
- hijo o nieto
- hermana o hermano (esto incluye media hermana o medio hermano)
- tía o tío (esto incluye una tía o tío que es media hermana o medio hermano de uno de sus padres)
- sobrino o sobrina
- **Nota:** Los primos NO son elegibles para ser parientes ancla.

También tenga en cuenta que esto NO es un acuerdo de patrocinio. Su pariente NO tendrá responsabilidad financiera por usted una vez que esté en Canadá.

Si tiene un miembro familiar calificado en Canadá, asegúrese de que tenga el estatus correcto en Canadá.

Un miembro de la familia que califique DEBE ser uno de los siguientes:

- un ciudadano canadiense;
- un residente permanente de Canadá;
- una persona aceptada por Canadá como refugiado (un refugiado amparado por la Convención sobre los Refugiados, o una Persona protegida)
- **una persona mayor de 18 años** que ha presentado una solicitud de asilo (protección de refugiados) sometida a la Junta Canadiense de Inmigración y Refugiados (IRB) para su decisión (y **no** ha sido rechazada, abandonada o retirada)
- una persona cuya orden de expulsión se suspendió por razones humanitarias y de compasión;
- una persona con un permiso de trabajo canadiense válido o un permiso de estudio.

2. Excepción de menores de 18 años (menores) no acompañados

Puede calificar bajo esta excepción si es menor de 18 años de edad y:

- no estén acompañados por su madre, padre o tutor legal;
- no tiene cónyuge o pareja de hecho; y
- no tiene una madre, padre o tutor legal en Canadá o los Estados Unidos.

3. Excepciones para el titular del documento (visado)

Puede calificar bajo esta excepción si:

- tener una visa canadiense válida (que no sea una visa de tránsito);
- tener un permiso de trabajo válido o un permiso de estudio válido;
- tener un documento de viaje (para residentes permanentes o refugiados) u otro documento de admisión válido emitido por Canadá; o

- son ciudadanos de un país que no necesitan visa para ingresar a Canadá, pero sí necesitan visa para ingresar a los Estados Unidos (por ejemplo, mexicanos).

4. Excepción de interés público (pena de muerte)

Usted **puede** calificar bajo esta excepción si:

- Ha sido acusado o condenado por un delito que podría exponerlo a la pena de **muerte** en los Estados Unidos o en otro país.

NOTA: Para decidir si califica para una de estas excepciones, los funcionarios canadienses lo entrevistarán a usted (y a su familiar ancla si es necesario), examinarán cualquier documento que proporcione y consultarán las bases de datos canadienses.

IMPORTANTE: ¿Qué sucede si he ido a un puerto de entrada terrestre oficial y no califico para una excepción bajo el STCA?

Se le emitirá una orden de exclusión de Canadá y será devuelto a los Estados Unidos el mismo día. Las autoridades canadienses notificarán a las autoridades estadounidenses en el puerto de entrada de los Estados Unidos. **No podrá volver a ingresar a Canadá durante un año y NUNCA podrá hacer otra solicitud de asilo en Canada.** Tendrá 15 días para apelar esta decisión.

****ASEGÚRESE de calificar para una excepción antes de ir a un puerto de entrada terrestre canadiense. Comuníquese con Vive Shelter en Buffalo al yohannes.hiluf@jrhc.org o 716.892.4354 para obtener ayuda para prepararse para una entrevista STCA.**

ELEGIBILIDAD

Si califica para una de las excepciones anteriores, aún debe decidirse si es **elegible** para presentar una solicitud de asilo (llamada "solicitud de refugio" en Canadá).

1. Estas son las razones por las que no será elegible:

- ya ha declarado asilo en Canadá (esto incluye las siguientes situaciones: su solicitud fue aceptada, rechazada, retirada, abandonada o no aceptada)
- ha sido reconocido como refugiado en otro país (y puede ser devuelto allí);
- se decide que no puede ser admitido en Canadá: 1. por razones de seguridad; 2. porque ha violado derechos humanos o internacionales; 3. porque cometió un delito grave o estuvo involucrado en la delincuencia organizada.
- **Si se resulta que su reclamo no es elegible**, las autoridades canadienses generalmente iniciarán los trámites para **deportarlo a su país de origen**. Usted puede ser detenido. **En la mayoría de los casos, puede solicitar una Evaluación de Riesgos Previa a la Deportación (PRRA en inglés)**. Si su PRRA tiene éxito, será reconocido como refugiado de la convención o persona protegida en Canadá.

2. Si ya ha hecho una solicitud de asilo en los Estados Unidos (o el Reino Unido, Australia o Nueva Zelanda)

Si ya ha hecho una solicitud de asilo en uno de estos cuatro países, **no es posible** presentar una solicitud de asilo en Canadá, **PERO**, podrá ser evaluado pasar por el **Proceso de Evaluación de Riesgos Previa a la Deportación (PRRA)**. Usted debería tener el apoyo de un abogado que lo represente.

Si tiene éxito, será reconocido como refugiado amparado por la Convención o Persona Protegida en Canadá.

Información del Gobierno canadiense sobre el Acuerdo sobre un Tercer País Seguro:

<https://www.cbsa-asfc.gc.ca/agency-agence/stca-etps-eng.html>

<https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/corporate/mandate/policies-operational-instructions-agreements/agreements/safe-third-country-agreement.html>

Información de la Agencia de la ONU para los Refugiados en Canadá

<https://www.unhcr.ca/in-canada/making-refugee-claim/>

noviembre 25, 2021